



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Dirección Regional de Administración**



132

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2015-GR-APURIMAC/DR.ADM.**

**Abancay, 26 AGO. 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 314-2015-GRAP/GRDE. de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 20 de agosto del 2015, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, designando para su administración al señor Mario Aurelio Puma Neyra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el artículo 40 "Encargos" a personal de la institución, numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, para solventar los gastos de las actividades programadas en el presente mes del Componente II, con cargo al Correlativo de Meta 0215-2015.- Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las expresiones culturales de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.21,410.00, designando como responsable para su administración al señor Mario Aurelio Puma Neyra, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Estando la solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N°523-2015-GR-APURIMAC/PR, de fecha 16 de junio del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS VIA ENCARGO INTERNO,** a nombre del servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Mario Aurelio Puma Neyra, por el importe de S/.21,410.00, con cargo al Correlativo de Meta 0215-2015.- Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las expresiones culturales de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2015, siguientes:

- 2.6.7.1.6 2 Gastos por la compra de bienes 21,410.00



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



**ARTICULO TERCERO.-** Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (Boletas de Venta, Facturas, Recibo por Honorarios electrónico y otros), así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar que sustenten el gasto de acuerdo a lo solicitado y a la finalidad del encargo interno.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, responsable de la Meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la Presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al responsable del fondo y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**WCT/DR.ADM**  
**VOQ/A.Adm.**